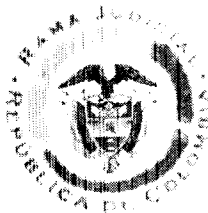


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO : 2018-355
DEMANDANTE : MAYERLI PULGA CARDENAS
DEMANDADO : PEDRO LIBARDO BOLÍVAR CERÓN

Cítese a los señores PEDRO LIBARDO BOLÍVAR CERÓN y KAREN MAYERLI PULGA CARDENAS para que junto con el niño HOLMAN SANTIAGO PULGA CARDENAS comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 27 de julio de 2022 a las 10:00 am.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

Infórmese por secretaría fecha y hora de la prueba al demandado a través del número de contacto **3138410396**, advirtiéndole que la **inasistencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 386 del C.G.P., norma a la que el Juzgado dará aplicación en caso de no asistir a la prueba.**

Por secretaría infórmese al doctor HECTOR MORENO MANRIQUE la designación por parte de la Defensoría Pública como apoderado en amparo de pobreza del señor PEDRO LIBARDO BOLÍVA CERÓN, así mismo infórmese al amparado para que otorgue poder y suministre la información requerida para el trámite del proceso. **Comuníquese.**

Ofíciase a la NUEVA EPS para que se sirvan informar dirección de residencia, numero de contacto, correo electrónico, entidad con la que cotiza e ingreso básico de cotización que registra en esa entidad el señor PEDRO LIBARDO BOLÍVAR CERÓN identificado con C.C. No. 79.171.556.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez